

DDYA	RESOLUCIÓN N.º641-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE OTORGA PREMIO JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO BARRIAL EDICIÓN 2026

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3236-CM-21: Se Crea Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial. Abroga ordenanza 2124-CM-10.

Nota del 09 de septiembre de 2026 de la Secretaria Legislativa.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 3236-CM-21 crea el Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, el Concejo Municipal reconoce y apoya el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad.

El Programa busca promover el desarrollo integral, la inserción social y la participación efectiva de los jóvenes en el mejoramiento de sus barrios a través de la formulación y realización de proyectos. El mismo ha logrado incluir a muchos jóvenes, brindándoles la posibilidad de participar, de demostrar y de desarrollar sus aptitudes en pos de una inserción efectiva en la vida comunitaria. Será llevado adelante anualmente por jóvenes de 14 a 22 años de cada junta vecinal.

El artículo 2º de la ordenanza vigente crea la comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial en el seno del Departamento Deliberante, integrada por los miembros de la Comisión Legislativa, con el objeto de evaluar los proyectos presentados teniendo en cuenta como mínimo: alcance social, estética, utilidad, cantidad de beneficiarios, creatividad, eficiencia del presupuesto otorgado y usos de los materiales y recursos provistos. Los tres proyectos de mejoramiento barrial seleccionados con mayor puntaje recibirán un premio para ser utilizado en el proyecto en su barrio.

Desde la Secretaría de Comunicación Institucional y la Presidencia del Concejo Municipal se llevaron adelante diferentes acciones tendientes a garantizar una mayor participación de los jóvenes de nuestros barrios en el Programa. Se realizaron campañas de afiches, se dio mayor difusión en medios de comunicación y en redes sociales entre otros. Las inscripciones fueron del 16 de julio al 28 de agosto y cerraron con un total de tres proyectos presentados.

Por nota del 08 de septiembre de 2026 la Secretaria Legislativa informa que en el marco de la comisión especial del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, del análisis de los proyectos presentados fueron seleccionados los siguientes proyectos: "Equipamiento para la cancha del Club Deportivo Junín y para el Centro Comunitario", jóvenes Junta Vecinal Barrio Unión; Mejoramiento Centro Comunitario y Plazas, trabajando en conjunto para mantener los espacios ordenados

DDYA	RESOLUCIÓN N.º641-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

Jóvenes Junta Vecinal el Pilar I y Reacondicionamiento Integral del Playon Deportivo Escuela Técnica Nehuen Peuman Jóvenes Barrio Junta Vecinal Vuriloche.

Por las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0126.308 (Programa Juventud en el mejoramiento Barrial).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "g" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se otorga el premio Juventud en el Mejoramiento Barrial Edición 2026 a los siguientes proyectos:
- 1.- Equipamiento para la cancha del Club Deportivo Junín y para el Centro Comunitario", jóvenes Junta Vecinal Barrio Unión.
 - 2.- Mejoramiento Centro Comunitario y Plazas, trabajando en conjunto para mantener los espacios ordenados Jóvenes Junta Vecinal el Pilar I
 - 3.- Reacondicionamiento Integral del Playon Deportivo Escuela Técnica Nehuen Peuman Jóvenes Barrio Junta Vecinal Vuriloche.
- Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0126.308 (Juventud Mejoramiento Barrial).
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de septiembre de 2026.
GP/GRDR/cmf